

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00520-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

0 1 JUL 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCO SERFINANZA S.A., contra LILIANA MARCELA RAMIREZ OLAYA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 6368530000579770 / 8999020000203335

- 1. Por \$26'843.229,00 M/cte. por concepto de capital contenido en el pagaré que allegó como base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde el 3 de marzo de 2021, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MARIA ELENA/RAMON ECHAVARRIA, como apoderada del demandante.

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ (2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. La anterior providencia se notifica 2021 02 JUL por estado No Obl hoy hora 8.00 am. Secretaria